

URGENTE

0-1745

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES

NCRD / IAV / DVL / MCC / SAAL / MVB / isa



DECRETO EXENTO N° 2093 /
CAUQUENES,

10 MAYO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de Orden de Compra realizada a través del Memo N° 188 de La Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 03/05/2023, que solicita autorización para realizar de manera excepcional Trato Directo para prórroga Contrato de suministro Servicio telefonía fija IP para la Ilustre Municipalidad de Cauquenes por un período de 3 meses.
- Correo electrónico enviado del Director de Administración y Finanzas (s) al proveedor TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. donde solicita de manera excepcional trato o contratación directa del servicio de telefonía fija IP para la municipalidad de Cauquenes por un período de 3 meses.
- Correo electrónico del proveedor TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., confirmando aceptación de la prórroga del contrato por un período de 3 meses.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 73 del Director de Administración y Finanzas (s), para la adquisición de **“SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**.
- Decreto Exento N° 1343 de fecha 29 marzo de 2023, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos Administrativos correspondientes a la Propuesta Pública ID: 4372-23-LQ23, por línea para la contratación de **“SERVICIO DE COMUNICACIONES INTERNET, TELEFONIA MOVIL Y TELEFONIA FIJA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**.
- Decreto Exento N° 1304 de fecha 21 de Febrero de 2020, que aprueba contrato Licitación Publica ID: 4372-58-LQ19, referida a Servicio de Comunicaciones, Internet, Telefonía Móvil y Telefonía Fija Municipalidad de Cauquenes con la empresa **“TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A”**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir **“SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**, por un período de 3 meses para el normal funcionamiento de los servicios municipales, debido a que el contrato vigente al día de hoy con Telefónica Empresa Chile S.A., tiene fecha de vencimiento o vigencia hasta el día 06 de Mayo de 2023, y considerando que en el proceso de Licitación Pública ID: 4372-23-LQ23 generado por SECPLA el ítem de Servicio de Telefonía Fija IP se declaró desierto al no existir ofertas admisibles.
- Por lo anteriormente expuesto Y, lo establecido en la letra a), del numeral 7 del Artículo 10 del Reglamento de La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **(si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse**

8.105 us

indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM), y el Artículo N° 8 letra g) (Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley)

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de lo establecido en la letra a), del numeral 7 del Artículo 10 del Reglamento de La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM), Artículo N° 8 letra g) (Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley), y los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT: 78.703.410-1**, por un monto total de **\$ 10.533.285.**, pagadero de forma mensual por un valor de **\$ 3.511.095.** **Impuesto Incluido** por un período de 3 meses, por **“SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de **“SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”**, por un período de 3 meses para el normal funcionamiento de los servicios municipales.
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa la adquisición de **“SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”** para el normal funcionamiento de los servicios municipales, por un monto total de **\$ 10.533.285.**, pagadero de forma mensual por un valor de **\$ 3.511.095.** **Impuesto Incluido** por un período de 3 meses con el proveedor **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT: 78.703.410-1**, en conformidad a Memo N° 188 de Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 03/05/2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a la cuenta **215-22-04-011 (1-1) “Repuestos, accesorios, mantenimiento y reparación de vehículos.**
- 6.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.